

Mº Defensa OEP-2019. Personal Laboral Acceso libre y Promoción Interna.

Ministerio de Hacienda y Función Pública

Ministerio de Defensa. Personal laboral.

➤ Resolución de 29 de marzo de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, como Personal Laboral fijo, en los grupos profesionales M3, M2, M1, E2 y E1 sujetos al IV Convenio colectivo único para el Personal Laboral de la Administración General del Estado, en el Ministerio de Defensa, encomendando la gestión del proceso a la Subsecretaría del citado Ministerio.



[BOE-A-2022-5026](#)

Se convoca proceso selectivo para ingreso por acceso libre y acceso por promoción interna, como Personal Laboral fijo sujeto al IV Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado, en los siguientes grupos profesionales y especialidades:



[Ver Bases](#)

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición.

De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimotercera de la Ley 39/2007, de la Carrera Militar, según redacción dada por la disposición final vigésima cuarta de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, esta reserva de plazas se extenderá a militares de complemento con más de cinco años de servicios en las Fuerzas Armadas y que reúnan los requisitos establecidos.

En el proceso selectivo por promoción interna podrá participar todo el Personal Laboral fijo, del grupo profesional inmediatamente inferior, siempre que haya prestado dos años de servicios efectivos en dicho grupo profesional y cumpla los requisitos de titulación y cualificación exigidos.

Los aspirantes deben estar en posesión, o en condiciones de obtener a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, del título que se indica en el Anexo II.

La presentación de solicitudes se realizará obligatoriamente por vía electrónica, de acuerdo a lo establecido en la disposición adicional primera del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».



[Detalle de la Convocatoria.](#)

**Trabajamos juntos. Decidimos Todos.
La dignidad no se negocia.**